



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 1.163 /2010.**

**ZAPALLAR, 7 de Abril de 2010**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005: Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

### **CONSIDERANDO:**

- El Memorándum N° 47/2010, de fecha 11 de Febrero del 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de Aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Privada N° 09/2010 denominada: "Iluminación Pública Instalación Empalme, Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Memorándum N° 134/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- El Informe Jurídico N° 9/2010, de fecha 19 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal, que explicita las causales de improviso que permite la ejecución de obras por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con cargo al 10% de las obras contratadas, que se remitirán a esta Corporación edilicia por parte del Serviu Región de Valparaíso, una vez escrituradas e inscritos los títulos respectivos en el Conservador de Bienes raíces de La Ligua, y efectuar una licitación privada por razones de imprevistos conforme los dispone la Ley N° 19.886.
- El Acuerdo N° 10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 22 de Febrero del 2010, por el Honorable Concejo Municipal, por el cual se autorizó a esta entidad edilicia efectuar el aporte municipal para la realización de obras de Pavimentación e Iluminación Pública e Instalación de Empalmes para el Proyecto Social 138 Viviendas Valle de Catapilco, y la autorización para el llamado a Licitación Privada conforme lo dispone el artículo 65 letra l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por imprevistos urgentes además de circunstancias debidamente calificadas, según da cuenta Informe Jurídico presentado en el Proyecto ejecutado por el Contratista Eduardo Arenas, según da cuenta además carta remitida al Municipio con fecha 19 de Febrero de 2010. Dichos fondos serán restituidos al Municipio de Zapallar una vez ejecutado en su totalidad el mencionado proyecto, y escrituradas las viviendas con sus títulos inscritos en el Conservador de Bienes raíces de La Ligua, entregando en arcas municipales el 10% restante de los fondos del proyecto en ejecución, debiendo celebrarse para ello un mandato entre el municipio de Zapallar y el Contratista Sr. Eduardo Arenas Fernández, según reunión sostenida con el Municipio de Zapallar, el Contratista y el Serviu Región de Valparaíso.
- Acta de Adjudicación, de fecha 08 de Marzo de 2010, por la cual la Comisión Interdisciplinaria en forma unánime, propone adjudicar la Propuesta Privada N° 09/2010 "Iluminación Pública e Instalación de Empalmes, Conjunto Habitacional Valle Catapilco, Comuna de Zapallar", al proponente Compañía nacional de Fuerza Eléctrica, por un valor total de \$ 30.887.359- (Treinta millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
- Certificado del Señor Secretario Municipal de fecha 03 de Marzo del 2010, en que consta Acuerdo N° 10 de Sesión Ordinaria N° 5/2010 de Concejo Municipal de Zapallar de fecha 22 de Febrero de 2010.
- Memorandum N° 76/2010 de fecha 12 de Marzo del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N° 676/2010, de fecha 22 de Febrero del 2010, que autoriza efectuar proceso licitatorio mediante Licitación Privada y Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes y procede al llamado a Propuesta Privada N° 9/2010 denominada "Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".

*M*




República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Decreto de Alcaldía N° 878/2010, de fecha 12 de Marzo de 2010, que adjudica la Propuesta Privada N° N° 9/2010 denominada "Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Contrato de Iluminación Pública e Instalación de Empalmes, Conjunto Habitacional Valle Catapilco, Comuna de Zapallar, de fecha 7 de Abril de 2010.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE CONTRATO** de "ILUMINACION PUBLICA E INSTALACION DE EMPALMES, CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", a la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A.**, Rut N° 91.143.000-2, representada legalmente por don **Juan José Ledermann Díaz**, C.N.I. N° y don **Marcos Rojas Contreras**, C.N.I. N° todos domiciliados para estos efectos en calle
- 2° El presente Contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de obra de iluminación pública e instalación de empalmes para el proyecto social Conjunto Habitacional Valle de Catapilco, Comuna de Zapallar, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Itemizados, Planos y demás antecedentes de la Licitación.
- 3° El Plazo de la ejecución de las obras objeto del contrato, será de **43 días corridos**.
- 4° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará al Contratista la suma única y total de **\$ 30.887.359.-** (Treinta millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.
- 5° En todo lo no expresado en el presente decreto alcaldicio se entiende forma parte del mismo, el contrato que por este acto se aprueba y todos los antecedentes de la licitación llamada al efecto para todos los efectos legales.
- 6° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: **215.31.02.004.013.019** denominada "Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**  
  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal

  
**EJECER FUENZALIDA CORNEJO**  
 Alcalde (S)

C. SECPLA 2010 / CONTRATOS / D.A. 1.163.2010 CONAFE S.A.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- CONAFE S.A.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SAF / SCP / SEC / JUR / pfc.